

NOTICIAS FAD/FEV

NOTA INFORMATIVA CONVOCATORIA DE CONCURSO DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA ELABORACION DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS Y REGLAMENTO EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA

1. El Gobierno de la República de Bolivia, a través del Ministerio de Vivienda y Servicios Sociales, convoca a las empresas españolas a un concurso para desarrollar el Estudio de Viabilidad para la «Elaboración de la Ley de Residuos Sólidos y su Reglamento de la República de Bolivia».
2. Este Estudio de Viabilidad, aprobado en la Comisión del Fondo de Estudios de Viabilidad del 23 de noviembre de 2000, tiene un coste aproximado de **hasta 65 millones de pesetas** y será financiado con cargo a la Línea de Financiación de Estudios de Viabilidad (FEV Modalidad Pública), cuyos recursos provienen del Fondo de Ayuda al Desarrollo.
3. Las empresas españolas interesadas en la realización del estudio deberán presentar sus ofertas, en las direcciones que se detallan más abajo, según la documentación contenida en los Términos de Referencia (Apartados B y C) **antes de las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2001 y en cada uno de los destinos señalados en esta convocatoria**. El Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos, bajo la supervisión de la Administración española, evaluará las ofertas presentadas de acuerdo con los baremos recogidos en el Apartado D.

Se presentarán cuatro ejemplares en español: dos copias para el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos y dos copias para la Administración española, una para la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Bolivia y otra para la Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo:



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA

1. MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Persona Responsable: Arq. Jorge Urquida Barrau
Viceministro de Servicios Básicos
Dirección: Av. 20 de Octubre 2230 (Piso 1º)
Casilla de Correos # 13820. La Paz - Bolivia
Teléfono: (00 591 2) 237 22 49 – 235 09 80
Fax: (00 591 2) 231 99 28

2. ANALISTA DE MERCADO DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BOLIVIA

Persona responsable: Sr. D. Ramón Ynaraja
Dirección: Avda. 6 de Agosto # 2827, Castilla 282, La Paz-Bolivia
Teléfono: (00 591 2) 243 01 18
Fax: (00 591 2) 243 27 52

3. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA DEUDA EXTERNA Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Persona responsable: Sra. D^a. Begoña Montoro
Dirección: Paseo de la Castellana, 162 Planta: 8; Despacho: 16

28046 MADRID
Teléfono: 91-5835463/ 5245
Fax: 91-5835255

4. Para cualquier información deberán dirigirse a:

Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos
Teléfono: (91) 583 5245/ 5254/ 5463
Fax: (91) 583 52 55
Att: D^a Begoña Montoro Zulueta
D. Wenceslao Rodríguez Gavela

TERMINOS DE REFERENCIA

I. ESQUEMA DEL CONCURSO

1. El Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos de la República de Bolivia, previa la conformidad de la Administración española, convoca un concurso para la realización del estudio de viabilidad para la elaboración de la Ley de Residuos Sólidos y Reglamento en Bolivia.
2. Todas las empresas españolas interesadas en la realización del estudio deberán presentar sus ofertas, según los requisitos que se detallan en este documento de TÉRMINOS DE REFERENCIA (Apartados II y III).
3. El Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos de la República de Bolivia bajo la supervisión de la Administración española, evaluará las ofertas presentadas de acuerdo con los baremos recogidos en el Apartado IV.
4. El valor del estudio no podrá superar los 65 millones de pesetas.



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA

ESTUDIO DE VIABILIDAD

II. REQUISITOS PARA LOS TERMINOS DE REFERENCIA

1. Concurso restringido a empresas españolas.
2. Objeto del estudio: El objetivo general es disponer de un Marco Legal Orgánico, que regule íntegramente la gestión de los Residuos Sólidos (R.S.) en Bolivia.

Dicho objetivo general se desglosa en los siguientes objetivos específicos:

- Elaboración de una Propuesta de Ley General de R.S., mediante un procedimiento participativo, estableciendo principios y disposiciones integrales que, posteriormente, permitan reglamentar los temas y normativas relacionadas con la gestión de los R.S. según su clasificación.
- Solucionar los vacíos legales, las contradicciones y la dispersión de la normativa existente actualmente en el tema de producción, posesión y gestión de los R.S., así como la confirmación (o la nueva creación) de instituciones dinámicas necesarias para la gestión de los R.S.

- Selección de instrumentos económicos, financieros, fiscales, sanitarios y sociales, que posibiliten la aplicación efectiva de la normativa legal en el ciclo de vida de los R.S., de acuerdo con su clasificación.
- Establecer posibles acuerdos, autorizaciones, requisitos y mecanismos para la posible participación del sector privado en la prestación de servicios de limpieza pública y gestión de R.S. (responsabilidad y sanciones), con creación de un Ente Financiero con suficientes recursos para dicha gestión.
- Discutir nacionalmente y gestionar la aprobación de la propuesta de Ley General de Residuos Sólidos por el Congreso Boliviano.

Inicialmente se deberá estudiar y diagnosticar la situación actual desde los puntos de vista administrativo, económico y técnico. Seguidamente se analizarán las posibles alternativas y propuestas para llevar a la práctica la gestión de los R.S., de acuerdo con las potencialidades y posibilidades de Bolivia en aspectos de tipo financiero (instrumentos fiscales), de generación, producción y gestión de R.S. (cantidades, tipos, categorías y lugares de producción), y de marco legal (establecimiento y desarrollo de nuevas normas o su modificación). Finalmente, se elaborarán los borradores de los textos legales de la Ley de R.S. que deberá ser aprobada por el Congreso Boliviano.

3. El estudio debe incluir los siguientes puntos:

El anteproyecto de la Ley de Residuos Sólidos, como Marco Legal Orgánico que regula íntegramente la gestión de los R.S. en Bolivia, debe, en primer lugar evitar posibles conflictos de competencia entre las autoridades y la ausencia de coordinación entre los organismos públicos y privados. En segundo lugar, debe contribuir también a la protección del medio ambiente coordinando la política de residuos con las políticas económica, industrial y territorial, al objeto de incentivar la reducción de los R.S. en origen y dar prioridad a su reutilización, reciclado y valoración.

Por tanto, el contenido de los trabajos deberá comprender como mínimo los siguientes capítulos:

- 1. Exposición de motivos.** Indicará las características generales de Bolivia, el Diagnóstico del Sector de los Residuos Sólidos, el Marco Legal de la gestión de los R.S., así como las Normas y Reglamentos vigentes.
- 2. Estudios Previos.** Analizará la situación actual y el diagnóstico sobre aspectos técnicos y funcionales, organizacionales así como sobre los marcos competenciales, normativos, económico financieros e institucional financiero.
- 3. Formulación de alternativa y propuesta.** La formulación de alternativas y propuestas abarcará al menos, cada uno de los extremos a los que se hace referencia en el capítulo anterior, y se complementará con las relativas al marco institucional propuesto y al calendario de implantación del sistema.
- 4. Consulta Pública.** Desarrollado en una primera fase, para difusión de los resultados de los estudios previos y propuestas formuladas, y en una segunda fase, recogiendo las opiniones que se plasmen en los borradores normativos a elaborar. De esta forma se asegurará la participación de todos los sectores implicados y se alcanzará la mayor difusión posible del diagnóstico realizado y de la futura prognosis.
- 5. Elaboración de textos legales.** Comprenderá la siguiente legislación necesaria par la implantación del sistema propuesto:
 - 5.1. Ley de Residuos.** En la que se fijarán los principios y derechos de los generadores y de las instancias prestadoras de los servicios de aseo de R. S., el marco competencial y los instrumentos de gestión y financiación.

El contenido que se enumera a continuación, constituye una guía mínima para su elaboración sin perjuicio de que en el proceso se complementen con otros temas que se vieran necesarios:



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA

5.1.1. *Normas Generales.* Señalando el objetivo y ámbito de la ley, así como, las definiciones, las competencias administrativas y la planificación prevista por las administraciones nacionales y autonómicas. Igualmente se indicarán objetivos específicos para la reducción en la generación de R.S., así como de reutilización, reciclado y otras formas de valoración de ciertos tipos de residuos. Se deberá establecer en Anejo, la clasificación y definición de las distintas categorías y tipos de residuos sólidos.

5.1.2. *Obligaciones creadas por la puesta en el mercado de productos generadores de residuos sólidos, así como, de su posesión y su gestión.* Estudiará las obligaciones inherentes a los generadores o responsables de la puesta en el mercado de productos, que puedan producir residuos sólidos, así como, los acuerdos voluntarios o convenios de colaboración entre estos y la Administración para la gestión de los R.S.

5.1.3. *Producción, posesión y gestión de Residuos Sólidos.* Dedicado a la producción, adquisición, importación o posesión de los R. S., a las normas generales y específicas sobre la valoración, traslado, y a la autorización para la gestión de los R.S. y a posibles servicios prestados por las Entidades Locales. Creación, en su caso, de instituciones o entidades específicas para gestión de R.S.

5.1.4. *Instrumentos económicos, financieros, fiscales, ambientales y sociales para la aplicación de la Ley de R.S.* Tratará de las medidas e instrumentos adecuados para el fomento de la prevención, la aplicación de tecnologías limpias, la reutilización, el reciclado y otras formas de valoración de R.S., así como, de la promoción de tecnologías menos contaminante en la eliminación de residuos sólidos, teniendo en cuenta las peculiaridades de las Empresas Prestadoras de Servicios de Aseo. Financiación de los servicios, fiscalidad y participación privada.

5.1.5. *Responsabilidad administrativa en la inspección, vigilancia y régimen sancionador.* Relatará las obligaciones que tendrán que tener los titulares de las actividades relacionadas con la gestión de los R.S. para prestar la colaboración necesaria con las autoridades competentes y para permitirles realizar los exámenes, los controles y cualquier otra información. Tratará igualmente de las posibles responsabilidades administrativas y el régimen sancionador.

5.1.6. *Desarrollo Reglamentario de la Ley de R.S.* Posibilitará, sin perjuicio de las competencias de las administraciones locales, el desarrollo reglamentario de esta Ley y, en particular la adaptación del Anejo a las modificaciones por empleo de nuevas tecnologías o para el mejor desarrollo de la Ley.

5.2. **Legislación asociada.** Modificación de textos legales, para garantizar una mejor aplicación de la Ley de R.S., y su encaje en el resto del sistema normativo boliviano.

5.3. **Desarrollo reglamentario.** Reglamentos específicos para la aplicación de la ley, así como, anteproyectos de normas generales para la aplicación por parte de los Municipios, y otras. Entre otros se contemplará: Reglamento de Prestación de Servicios, Reglamento de Precios y Tarifas, Reglamento de Infracciones y Sanciones.

5.4. **Desarrollo institucional.** Términos de Referencia necesarios para la creación de las instituciones o entidades, que en su caso se propongan.

6. **Estudio económico financiero.** Coste de la aplicación de la normativa propuesta justificando la viabilidad de la misma.

La duración prevista para la Realización del Estudio de Viabilidad es de 12 meses.

Anexo: Posibles suministradores españoles de bienes y servicios españoles aplicables al desarrollo del proyecto.



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA

4. El Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos de la República de Bolivia se compromete a poner a disposición del consultor toda la documentación y datos públicos necesarios para la elaboración del proyecto y ofrecerá asistencia especializada por el personal propio.
5. Las empresas interesadas en la licitación, deberán presentar sus ofertas, de acuerdo con la información recogida en estos Términos de Referencia. La oferta deberá constar de propuesta técnica y propuesta económica. Se presentarán cuatro ejemplares. Todas las copias se entregarán dentro del plazo previsto en las direcciones que se indican a continuación. Dos copias en el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos de la República de Bolivia. Dos copias serán entregadas a la Administración española, una para el Analista de Mercado de la Embajada de España en Bolivia y otra para la Subdirección General de Gestión de la Deuda Externa y Evaluación de Proyectos en Madrid.

1. MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Persona Responsable: Arq. Jorge Urquida Barrau
Viceministro de Servicios Básicos
Dirección: Av. 20 de Octubre 2230 (Piso 1°)
Casilla de Correos # 13820. La Paz - Bolivia
Teléfono: (00 591 2) 237 22 49 – 235 09 80
Fax: (00 591 2) 231 99 28

2. ANALISTA DE MERCADO DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BOLIVIA

Persona responsable: Sr. D. Ramón Ynaraja
Dirección: Avda. 6 de Agosto # 2827, Castilla 282, La Paz-Bolivia
Teléfono: (00 591 2) 243 01 18
Fax: (00 591 2) 243 27 52

3. SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE LA DEUDA EXTERNA Y EVALUACION DE PROYECTOS

Persona responsable: Dña. Begoña Montoro Zulueta
Dirección: Paseo de la Castellana, 162 Planta: 8; Despacho: 16
28046 MADRID
Teléfono: 91-5835463/ 5245
Fax: 91-5835255

6. Cualquier cambio en el equipo de trabajo propuesto deberá ser sometido a valoración del cliente y de la Administración española, pudiendo ser constitutivo de exclusión del concurso o cancelación del contrato de no ser aceptado por aquéllos.
7. La propuesta técnica recogerá el alcance de los trabajos a realizar, la metodología que se aplicará, el plan de trabajo y el cronograma de actividades.
8. La propuesta económica deberá presentarse desglosada, indicando claramente unidades de coste, coste unitario y coste total para cada concepto. Se detallará el coste de cada profesional del equipo de trabajo y su dedicación prevista. Igualmente se desglosarán los gastos asociados a la realización del proyecto (viajes, dietas, etc.). La oferta económica deberá incluir el coste de todos los conceptos necesarios para la realización del trabajo.
9. Las ofertas deberán tener un periodo de validez de seis meses, durante el cual las empresas oferentes se comprometen a mantener las condiciones de su oferta, en especial en lo referido a composición del equipo de trabajo, alcance del proyecto, metodología, plazo de ejecución y precio.



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA

10. En caso de asociación entre consultores o subcontratación, se deberán detallar las competencias y responsabilidades de cada uno de los consorciados o subcontratistas.
11. El porcentaje máximo admisible de gastos locales será del 15 % sobre el total de los previstos para la realización del trabajo.
12. Durante la ejecución del proyecto, el adjudicatario presentará todos los meses un informe de progreso. Contendrá todos los trabajos realizados en ese periodo, problemas reales y potenciales, acciones propuestas y la existencia de desviaciones sobre la programación inicial.
13. Forma de pago:
 - 25% a la firma del contrato.
 - 25% al cumplimiento de un hito intermedio a determinar entre el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos de la República de Bolivia, la Administración española y el Adjudicatario.
 - 50% tras la aceptación y visto bueno por parte del Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos de la República de Bolivia y la Administración española.

ESTUDIO PARA LA ELABORACION DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS Y REGLAMENTO EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA

III. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LAS OFERTAS



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA

- Memoria de la empresa del último año disponible. En su defecto, balance y cuenta de resultados auditados.
- Información general de la compañía. En especial, se harán constar:
 - Accionariado
 - Fecha de constitución
 - Facturación de los últimos cinco años
 - Número de empleados. Personal fijo y personal a tiempo parcial. Titulados superiores y titulados medios.
- Relación detallada de los proyectos más destacables realizados. Se indicará claramente: cliente, valor contratado, fecha de inicio y fecha de finalización, equipo de trabajo y descripción del trabajo realizado. Se deberá hacer especial énfasis en estudios con similar contenido técnico y objetivos al que se desea contratar.
- Equipo de trabajo propuesto. Se deberán adjuntar los C.V. de las personas propuestas. Incluirá, al menos, los siguientes datos:

Nombre

Lugar y fecha de nacimiento

Nacionalidad

Titulación (títulos obtenidos y cursos)

Idiomas

Experiencia clave (indicando funciones y responsabilidades en cada trabajo)

Experiencia general

Otros -experiencia docente, publicaciones, seminarios, etc-.

ESTUDIO PARA LA ELABORACION DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS Y REGLAMENTO EN LA REPUBLICA DE BOLIVIA

IV. VALORACION DE OFERTAS

Criterios de Selección		Ponderación (%)
I.	PROPUESTA TECNICA:	70
	1. Capacidad de la empresa y equipo de trabajo	30
	1.a Capacidad técnica	10
	— Referencias proyectos similares	5
	— Referencias en Bolivia y/o región	5
	1.b Capacidad financiera	5
	1.c Equipo de trabajo	15
	— Experiencia en proyectos similares	4
	— Experiencia en países similares	4
	— Vinculación con la empresa	4
	— Dedicación al proyecto	3
	2. Calidad de la propuesta técnica	40
	— Enfoque	10
	— Alcance	10
	— Metodología	10
	— Plan de trabajo	5
	— Plazos	5
II.	PROPUESTA ECONOMICA	30
III.	VALORACION TOTAL	100



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA



BASE DE DATOS ICE

INFORMACION COMERCIAL ESPAÑOLA ofrece un servicio de búsquedas bibliográficas sobre la información aparecida en sus publicaciones periódicas.

PRODUCTOR: Subdirección General de Estudios del Sector Exterior. Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYME.

TIPO: Referencial (Bibliográfica).

TEMATICA: Economía general, economía española, economía internacional, teoría económica.

FUENTES: Información Comercial Española. Revista de Economía.
Boletín Económico de ICE.
Países de ICE.
Cuadernos Económicos de ICE.

COBERTURA TEMPORAL: Desde 1978.

ACTUALIZACION: Semanal.

VOLUMEN: 12.500 referencias.

MODELO DE REGISTRO

AUTOR: SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DEL SECTOR EXTERIOR.

TITULO: EL COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA EN AGOSTO DE 1996.

REVISTA: BOLETIN ECONOMICO DE ICE

NUMERO (FECHA)/PAGINAS: 2522 (NOVIEMBRE 11-17)/9-18..

DESCRIPTORES: EXPORTACIONES / IMPORTACIONES / DEFICIT COMERCIAL /
SECTORES ECONOMICOS.

TOPONIMOS: ESPAÑA.

RESUMEN: El saldo de la Balanza Comercial en agosto de 1996 presentó un déficit de 179,9 miles de millones de pesetas, un 37,7 por 100 inferior al registrado en el mismo mes del año anterior. Este resultado se derivó de un crecimiento interanual de las exportaciones del 9,3 por 100 y del -4,6 por 100 en lo que respecta a las importaciones. Desde el punto de vista sectorial, la principal aportación al crecimiento de las exportaciones correspondió a los sectores de alimentación y bienes de equipo, mientras que, por el lado de las importaciones, las únicas contribuciones positivas al crecimiento correspondieron al sector del automóvil y productos energéticos. Con relación al análisis geográfico, el descenso del desequilibrio comercial fue del 57 por 100 frente a la UE y del 16,5 por 100 frente a países terceros.

AÑO DE PUBLICACION: 1996.

— Para solicitar información, diríjase a Base de Datos ICE. Biblioteca. Ministerio de Economía. P.º de la Castellana, 162, planta 1. 28071 Madrid. Teléfonos: (91) 349 35 14. Fax: (91) 349 60 75.

— Las publicaciones relativas a los documentos referenciados podrán adquirirse en el Punto de Venta de Publicaciones: P.º de la Castellana, 162, planta 0. 28071 Madrid. Teléf. (91) 349 36 47, o bien consultarse en Biblioteca, P.º de la Castellana, 162, 1.ª planta. Teléfono (91) 349 35 93.